

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 2 DE 2012

(febrero 09)

<Fuente: Boletín Ministerio de Hacienda, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia, No. 229 de 13 de febrero de 2012>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO

Referencia: Desembolsos de Microcréditos y Comisión Mipyme

Apreciados señores:

Este Despacho en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo [11.2.1.4.2](#) del Decreto 2555 de 2010, considera necesario adoptar el formato 503 “Desembolsos de Microcréditos y Comisión Mipyme” (Proforma F.1000-132), con el fin de conocer la evolución de los microcréditos a través de la variación de las tasas de interés y la Comisión Mipyme.

Para asegurar la correcta transmisión del nuevo formato, las entidades destinatarias de la presente circular deberán realizar pruebas entre el 11 y el 30 de abril de 2012, con la información correspondiente al corte a 31 de diciembre de 2011.

La primera transmisión oficial se realizará durante el mes de mayo de 2012, con la información correspondiente a los meses de enero de 2011 a abril de 2012, reportando un archivo para cada mes.

A partir de la información con corte a 31 de mayo de 2012, el reporte de información se efectuará en los términos señalados en el respectivo instructivo.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Se anexa la Proforma mencionada con su correspondiente instructivo.

Cordialmente,

GERARDO HERNÁNDEZ CORREA

Superintendente Financiero de Colombia

050000

<FORMATO MIPYMES no incluido>

TEMA:	Microcréditos y Comisión Mipyme.
NOMBRE DE PROFORMA:	Desembolsos de Microcréditos y Comisión Mipyme
NUMERO DE PROFORMA:	F.1000-132
NUMERO DE FORMATO:	503
OBJETIVO:	Conocer cómo ha sido la evolución del microcrédito a través de la variación de las tasas de interés y la “Comisión Mipyme”.
TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA:	Establecimientos de Crédito.
TRAMITE:	216 – Información Estadística
PERIODICIDAD:	Mensual
FECHA DE REPORTE:	Dentro de los 15 días corrientes siguientes a la fecha de corte.
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION:	Último día de cada mes.
DOCUMENTO TÉCNICO:	SB DS 003
TIPO Y NUMERO DEL INFORME	56 – Corresponsales y Banca de las Oportunidades
MEDIO DE ENVÍO:	RAS
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Subdirección de Análisis e Información.
DEPENDENCIAS USUARIAS:	Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”, Delegatura para Intermediarios Financieros y Delegatura para Riesgo de Crédito.

INSTRUCTIVO:

ENCABEZADO

ENTIDAD: Identificación de la entidad sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) reportante que diligencia esta proforma. Para este fin indique el código del tipo de entidad al que pertenece, el código de la entidad asignado por la SFC y el nombre o sigla de la entidad.

FECHA DE REPORTE: Se debe señalar bajo el formato DDMMAAAA (día, mes, año), la fecha de corte a la que corresponde la información reportada.

GENERALIDADES:

La presente proforma debe ser remitida con la firma del representante legal de la entidad.

En el evento de no tener información para reportar la entidad debe transmitir el archivo en ceros, de acuerdo con lo definido en el documento técnico SB DS 003.

Las cifras se reportan en pesos.

Los valores relacionados con porcentajes se reportan con dos (2) cifras decimales.

Las subcuentas, filas o columnas que no contengan valor o no apliquen, no se deben reportar en el archivo a menos que el instructivo indique que se reporten en cero.

Para la unidad de captura 01, la subcuenta 040 no aplica para las columnas 3 y 4.

Para la unidad de captura 02, no aplican las columnas 3 y 4.

Para efectos del presente instructivo, se entenderá por:

“Comisión Mipyme”: La tarifa máxima a cobrar por concepto de comisiones y honorarios en los créditos a microempresarios que para el efecto autorice el Consejo Superior de Microempresa.

CUERPO DEL FORMATO:

Subcuentas: Para las unidades de captura 01 “Microcréditos con comisión Mipyme” y 02 “Microcréditos sin comisión Mipyme”, en las subcuentas 005 a 040 se desagregan rangos de microcréditos por salarios mínimos mensuales (SMMLV), así:

005 < a 1 SMMLV

010 De 1 SMMLV a < 2 SMMLV

015 De 2 SMMLV a < 3 SMMLV

020 De 3 SMMLV a < 4 SMMLV

025 De 4 SMMLV a < 10 SMMLV

030 De 10 SMMLV a <= 25 SMMLV

040 >25 SMMLV a <= 120 SMMLV

Columnas:

Para las unidades de captura 01 “Microcréditos con comisión Mipyme” y 02 “Microcréditos sin comisión Mipyme”, la definición de las columnas es la siguiente:

Columna 1 - Número total de microcréditos: Para cada uno de los rangos, reporte el número de microcréditos total desembolsados durante el periodo.

Columna 2 - Monto total de microcréditos: Para cada uno de los rangos, reporte el monto total de los microcréditos desembolsados durante el periodo.

Columna 3 – Promedio ponderado de la “Comisión Mipyme”: Para cada uno de los rangos de la unidad de captura 01, reporte el promedio ponderado por monto de la tarifa de la “Comisión Mipyme” cobrada a los microcréditos desembolsados durante el periodo, expresada en términos efectivos anuales (%). Esta columna no aplica para la unidad de captura 02.

Columna 4 – Promedio simple de la “Comisión Mipyme”: Para cada uno de los rangos de la unidad de captura 01, reporte el promedio simple de la tarifa de la “Comisión Mipyme” cobrada a los microcréditos desembolsados durante el periodo, expresada en términos efectivos anuales (%). Esta columna no aplica para la unidad de captura 02.

Columna 5 – Tasa de interés promedio ponderada: Para cada uno de los rangos, reporte el

promedio ponderado por monto de la tasa efectiva anual de los microcréditos desembolsados durante el periodo.

Columna 6– Tasa de interés promedio simple: Para cada uno de los rangos, reporte el promedio simple de la tasa efectiva anual de los microcréditos desembolsados durante el periodo.

Columna 7 – Número de personas naturales mayores de edad con microcrédito: Para cada uno de los rangos, reporte el número de personas naturales mayores de dieciocho (18) años a quienes se les desembolsó un microcrédito durante el periodo.

Columna 8- Número de personas jurídicas con microcrédito: Para cada uno de los rangos, reporte el número de personas jurídicas a quienes se les desembolsó un microcrédito durante el periodo.

Columna 9- Número de microcréditos vigentes: Para cada uno de los rangos, reporte el número de microcréditos vigentes a la fecha de corte.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017

